

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO O LA INADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN DE 16 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL)



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL) se han apreciado los siguientes

### HECHOS

**Primero.** En fecha 16/07/2021 se publica en la sede electrónica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Pública, Propuesta Provisional de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad PATCUL 2021 en la que resultan un total de dieciséis entidades beneficiarias provisionales y suplentes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que mediante el formulario-Anexo II pudieran alegar lo que estimaran conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

**Segundo.** Por el organismo competente y tras reunión de la Comisión de Evaluación de fecha 29/10/2021, se somete a revisión y estudio toda la documentación aportada y se determina que el formulario Anexo II no ha sido presentado o ha sido presentado con documentación incorrecta por un total de cuatro entidades beneficiarias provisionales, que son las relacionadas en el anexo I de esta Resolución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo en Cádiz por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local conforme a lo establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras tipo.

#### Segundo.- Régimen Jurídico.

Pág. 1

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático - 11071 Cádiz  
Teléf. 956006360 - dtcadiz.ctd@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	05/11/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	KWMFJHZGMT3FN965VYA66Q8Y2CRC5K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

1. Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018.
2. Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultura de Andalucía (PATCUL).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
11. Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización administrativa de la Junta de Andalucía.
12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
13. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
15. Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.
16. Decreto 77/2018, de 10 de abril, por el que se modifican diversos Decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas.
17. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático - 11071 Cádiz  
Teléf. 956006360 - dtcadiz.ctd@juntadeandalucia.es

Pág. 2

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	05/11/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	KWMFJHZGMT3FN965VYA66Q8Y2CRC5K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

18. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
19. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
20. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.
21. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
22. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.

### Tercero. Archivo por desistimiento.

El artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece la necesidad de presentación del Anexo II por las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes que pretendan optar a alcanzar la condición de beneficiario definitivo de la subvención, estableciendo en su apartado segundo que:

*“2.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. (..) Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.”*

Y añade en su apartado cuarto que: *“4.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.”*

De esta manera y, tal como se ha señalado anteriormente, las letras a) a g) del apartado 15.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones de PATCUL, se establece la relación de documentos que han de ser aportados necesariamente por los interesados, junto al Anexo II, para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria y considerándose por tanto, su falta de presentación, como desistimiento de la solicitud inicialmente formulada.

A la vista de lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Acordar el archivo por desistimiento y/o la inadmisión de las solicitudes de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva que se relacionan en el Anexo 1º por las razones que para cada una de ellas se señalan.

**SEGUNDO.** Esta resolución se publicará en la siguiente página web:

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático - 11071 Cádiz  
Teléf. 956006360 - dtcadiz.ctd@juntadeandalucia.es

Pág. 3

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	05/11/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	KWMFJHZGMT3FN965VYA66Q8Y2CRCSK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO , REGENERACIÓN, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACION LOCAL  
Delegación Territorial de Cádiz

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/15932.html#toc-seguimiento>, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo y atendiendo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la citada Ley 29/1998.

**EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**P.D. O. 05/01/2018**  
**LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO EN CÁDIZ**  
**María Jesús Herencia Montaña**

Pág. 4

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático - 11071 Cádiz  
Teléf. 956006360 - dtcadiz.ctd@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	05/11/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	KWMFJHZGMT3FN965VYA66Q8Y2CRCSK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO 1º****RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE HAN SIDO ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO O INADMISIÓN**

	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>C.I.F</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CAUSA DE ARCHIVO</b>
1.	PCU2021CA0006	P1101700A	AYTO. DE ESPERA	La falta de presentación en plazo del preceptivo formulario anexo II
2.	PCU2021CA0011	P1102300I	AYTO. DE MEDINA SIDONIA	La falta de presentación en plazo del preceptivo formulario anexo II
3.	PCU2021CA0005	P1102400G	OLVERA	La falta de presentación en plazo del preceptivo formulario anexo II
4.	PCU2021CA0002	P1103400F	SETENIL DE LAS BODEGAS	La falta de presentación en plazo del preceptivo formulario anexo II

PZ-Asdrúbal, s/n - Edif. Junta de Andalucía Ático - 11071 Cádiz  
Teléf. 956006360 - dtcadiz.ctd@juntadeandalucia.es

Pág. 5

FIRMADO POR	MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO	05/11/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	KWMFJHZGMT3FN965VYA66Q8Y2CRCSK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DILIGENCIA** para hacer constar que en el día de hoy 03/12/2021, conforme a lo previsto en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Resolución 05/11/2021 de la Delegación Territorial de Cádiz por la que se declara el desistimiento y la inadmisión de solicitudes correspondientes al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL) convocadas mediante la Orden de 16 de abril de 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**  
Fdo.- Pilar Fernández-Melero Enríquez



Plaza Asdrúbal, S/N, edificio Junta de  
Andalucía, 11071 - Cádiz

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	03/12/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJTPBRGT3QNNTFUZKZY94AY6Q66	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	